



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la auxiliar de justicia **Ab. Angelica Tatiana Rojas Burgos** dio a conocer al despacho su imposibilidad de aceptación del cargo de curador ad-litem al que fue designada mediante auto del 9 de Febrero hogaño, en razón a que se desempeña como empleada pública con vinculación a la Rama Judicial, conforme se observa en la certificación laboral que aportó, el Juzgado procede a relevarla y en su reemplazo designa a:

MUÑOZ CORREA	ZAYRA	ZAYRAABG@HOTMAIL.COM	BUCARAMANGA - SANTANDER
-----------------	-------	----------------------	----------------------------

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 7 del Art. 48 del C.G.P.

Notifíquese esta designación al curador mencionado, advirtiéndosele que deberá manifestar la aceptación del cargo y tomar posesión del mismo **inmediatamente** una vez le sea notificado su nombramiento, o en su defecto deberá justificar la no aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación que para el efecto se le envíe, conforme los parámetros establecidos en la norma procesal y que en caso que la causa de la no aceptación del cargo sea el hecho de encontrarse actuando en cinco (05) procesos como curador ad-litem deberá acreditar tal circunstancia en los términos del inciso primero del Numeral 7 del Artículo 48 del C.G.P., esto es, allegando los medios probatorios que den cuenta no sólo de la designación en los respectivos procesos, sino también de la **actualidad** de su participación o actuación en los mismos bajo la calidad ya expuesta, por lo cual debe abstenerse de adosar al expediente copias de memoriales de contestación de la demanda, actas de notificación y similares por cuanto dichas piezas procesales no cumplen la finalidad descrita, ello so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **Líbrense y tramítense por secretaria el correspondiente telegrama de comunicación.**

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 024 CIVIL
MUNICIPAL BUCARAMANGA**

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.74 del 16 de junio de 2021.

PROCESO: VERBAL SUMARIO
RADICADO: 680014003024-2019-00746-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d889417dce3ceece8dcc447d62ad3d9ec335897bef8d233b7977ce78e54c5f8c

Documento generado en 15/06/2021 03:22:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>